

El conflicto del Beagle en perspectiva

Manuel A. Solanet

Academia Nacional de Ciencias Morales y Políticas

27 de mayo de 2026

El propósito de esta exposición es analizar la forma en que se originó, desarrolló y resolvió un conflicto territorial entre dos países, la Argentina y Chile. Más que la crónica histórica me parece de mayor interés para nuestra Academia, profundizar sobre el rol y las posibilidades de la diplomacia y el papel que deben o pueden jugar en su apoyo, tanto el poder defensivo como el económico.

El conflicto por las posesiones insulares y marítimas al sur de la Isla de Tierra del Fuego estuvo latente durante casi un siglo, pero cobró significación como consecuencia de la evolución del derecho internacional referido a la proyección sobre los mares de las posesiones terrestres.

El Tratado de Límites entre Chile y Argentina suscripto en 1881 decía: “pertenerán a Chile todas las islas al Sur del Canal Beagle hasta el Cabo de Hornos y las que haya al Occidente de la Tierra del Fuego.” En aquel entonces la proyección marítima del mar territorial alcanzaba a sólo tres millas. La cesión de las islas no implicaba consecuencias significativas sobre los derechos de áreas marítimas.

En los primeros años luego de aquel Tratado, la Argentina reconocía en su cartografía que el canal de Beagle corría por el norte de las islas Navarino, Picton y Nueva. Sin embargo, cuando se estudiaron las profundidades se observó que la parte más profunda del canal, lo que se denomina el talweg, giraba hacia el sur bordeando a la isla Navarino. Dejaba por lo tanto al norte y al este del Canal, o sea en la Argentina, las islas Picton, Nueva y

Lennox. La Argentina sostuvo que es un criterio internacional usual que cuando un río o un canal configuran un límite, es el talweg el que lo define con precisión. La Argentina inició en 1914 el reclamo de las tres islas que estaban ocupadas por Chile. Sus gobiernos rechazaron siempre ese reclamo e incluso argumentaron que el límite se fijara en la costa norte del Canal, o sea en costa seca.

Los gobiernos de ambos países intentaron resolver esta cuestión. En 1960 los presidentes Arturo Frondizi y Jorge Alessandri firmaron un protocolo de arbitraje por la Corte Internacional de Justicia de La Haya. Pero debido a resistencias políticas y militares en ambos países, el proceso se detuvo. Hubo otros dos intentos infructuosos en 1964 y en 1967, hasta que en julio de 1971 los presidentes Alejandro Lanusse y Salvador Allende suscribieron el Acuerdo sobre Arbitraje. Se solicitaba solamente la determinación del límite en el canal Beagle y cual debiera ser la adjudicación a un país o al otro, de las islas Picton, Nueva y Lennox e islotes adyacentes. Se delimitó la zona a lo que se denominó “El Martillo”. Se designó un Tribunal Arbitral de cinco jueces de la Corte Internacional de Justicia. En rigor el Tratado de 1881 establecía que en caso de disputas el árbitro fuera el rey de Inglaterra. No obstante, reconociendo el conflicto por Malvinas, Chile aceptó recurrir a La Haya, aunque siempre la firma final la pondría el monarca británico.

El Laudo fue emitido recién cinco años después, el 2 de mayo de 1977 y dictaminó que las islas Picton, Nueva y Lennox así como los islotes adyacentes, pertenecían a Chile, mientras las islas Gable y Becasses fueron otorgadas a la Argentina. El Canal de Beagle quedó definido hasta su extremo este al tocar el océano Atlántico. A ese punto se le dio la denominación XX (veinte en números romanos).

El mismo día de emitido el fallo el gobierno chileno declaró su aceptación y agradeció al tribunal y a la Reina Isabel II que lo había endosado. La cancillería argentina emitió un comunicado diciendo que el gobierno fijaría su posición dentro de los nueve meses que la Corte Arbitral había establecido para darle cumplimiento.

Las autoridades del gobierno argentino que acordaron en su momento el procedimiento no imaginaron las consecuencias que podía tener su resultado sobre la proyección marítima. El reconocimiento internacional de las 200 millas comenzó en los cincuenta, aunque se consolidó formalmente en la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Mar en 1982. Hasta 1977 la aceptada posesión chilena de las demás islas ubicadas al sur de las tres en conflicto no había motivado planteos de Chile por su proyección sobre el Atlántico. El conflicto subsistente sobre las tres islas tenía necesariamente prevalencia. Pero inmediatamente después del Laudo el gobierno chileno definió y aprobó por ley las denominadas Líneas de Base Rectas que unían los puntos periféricos externos del archipiélago hasta el Cabo de Hornos. El objeto de las líneas de base rectas es tener de donde trazar perpendiculares sobre las que se deben medir las distancias que definen las posesiones marítimas. Definidas esas líneas Chile delimitó su mar territorial y su área marítima económica exclusiva. Desde el punto XX trazó una línea recta equidistante de las costas de ambos países en dirección este-sudeste hasta las 200 millas. Luego giraba hacia el sur manteniendo esa distancia de 200 millas desde las líneas de base rectas. Chile no hacía otra cosa que aplicar las normas ya reconocidas internacionalmente y determinaba como su zona económica exclusiva un amplio triángulo marítimo de 81.370 km² penetrando en el Océano Atlántico. La Argentina perdería su proyección antártica y debería atravesar aguas chilenas en cualquier derrotero marítimo hacia el sur.

En 1971 ambos países se habían comprometido formalmente a respetar el Laudo al cual voluntariamente se sometían. Pero el Gobierno argentino asumía que solo estaba en juego la soberanía sobre tres islas y había delimitado expresamente el área denominada El Martillo. El Laudo no se extralimitó, pero al confirmar la posesión de las tres islas y precisar un punto del límite en la llegada del Canal de Beagle al Atlántico, dio el empujón que faltaba para que el gobierno chileno formalizara su proyección marítima en el Martillo y también al sur. El gobierno argentino expresó de inmediato sus reservas. Se trataba de un caso en donde se ponían en juego cuestiones de soberanía marítima de la mayor importancia. Cuando se firmó el Tratado de Límites en 1881 solo se reconocía jurisdicción marítima o sea el mar territorial hasta las tres millas y no existía una zona económica exclusiva. Por lo tanto, como antes he dicho, las islas al sur del Beagle no generaban derechos marítimos significativos. También nuestro país contaba a su favor el llamado principio bioceánico “Chile en el Pacífico, Argentina en el Atlántico” que fue establecido como complemento en el Protocolo 1893 para precisar los límites en el sector continental.

La reacción del gobierno argentino fue desandar el proceso del Laudo. Resultaba impensable la aceptación de la situación post laudo, con la pérdida de una inmensa y estratégica superficie marítima. Resultaba difícil imaginar la ruptura de un compromiso internacional formalmente asumido, pero más gravosas se percibían las consecuencias de aceptarlo.

Luego de algunos días el gobierno argentino adelantó su rechazo a la sentencia arbitral y su disposición a iniciar una negociación política. El gobierno chileno accedió a realizar una reunión para escuchar los puntos de vista. Se realizaron dos encuentros, el primero en Buenos Aires y el segundo en Santiago de Chile. La delegación argentina estaba conducida por el General Osiris Villegas y la chilena por el ex canciller Julio Philippi. En la

primera reunión en junio de 1977 en la embajada de Chile en Buenos Aires, no se logró avanzar en ningún acuerdo. La posición chilena era la de respetar el Laudo y atenerse a las reglas del derecho internacional. La de la Argentina era buscar una solución política obteniendo tierra firme en las islas periféricas al sur del Beagle ubicadas sobre el Atlántico. Del lado argentino alguien planteó incluso que el meridiano del Cabo de Hornos fuera la línea divisoria hacia el sur del Canal de Beagle. No hubo ningún acercamiento sino la sensación de la imposibilidad de un acuerdo.

La segunda reunión fue en la embajada argentina en Santiago. A partir de esa reunión tomé participación en las negociaciones como representante del Ministerio de Economía. Comenzó con un saludo amigable de Philippi pero afirmando que no había nada que tratar pues las normas del derecho internacional y los compromisos que ambos países habían tomado lo resolvían todo. Villegas respondió que había un problema y si habían concertado esa reunión era para encontrar una solución política. La reunión fracasó. Sólo hubo una cena de compromiso esa noche en la embajada que en ese momento ocupaba el General Hugo Miatello, quien fue miembro de nuestra Academia.

En la delegación argentina participaba el exembajador en Chile Manuel Malbrán que indagaba internamente cómo no salirse de una solución jurídica. Sin embargo, ese camino no se mostraba factible. No había forma sin afectar la determinante voluntad argentina de mantener la preservación de las aguas australes que nunca habían sido reclamadas por Chile ni puestas a arbitraje.

Hacia fines de 1977 se reunieron los cancilleres de ambos países Oscar Montes y Patricio Carvajal sin llegar a ningún acuerdo. El 19 de enero de 1978 se realizó una primera reunión en Mendoza entre los presidentes Jorge Rafael Videla y Augusto Pinochet. Este último preguntó hasta donde estaría la Argentina dispuesta

a defender su posición. El presidente Videla respondió que hasta donde fuera necesario. Pocos días después, el 25 de enero de 1978 el gobierno argentino declaró la nulidad del Laudo, mientras Chile mantenía su posición de darlo por plenamente válido y sostener sus efectos jurídicos respecto de las proyecciones marítimas. Una segunda reunión de los presidentes en Puerto Montt definió un proceso de negociación y la búsqueda de un acuerdo en tres etapas, que se extendería durante todo el año 1978.

En la primera etapa se constituiría una comisión (Comisión Mixta N°1) entre los dos países que propondría en 45 días las medidas para conservar la armonía en la zona del conflicto mientras no se lograra una solución integral.

La más importante era la segunda etapa, propiamente de negociación. Para eso se constituyó la Comisión Mixta N°2 conducida por el General Ricardo Etcheverry Boneo por la Argentina, y Francisco Orrego por Chile. Debía lograr un acuerdo en seis meses, antes del 2 de noviembre de 1978, que comprendiera los siguientes puntos

1. Delimitación definitiva de las jurisdicciones que corresponden a Argentina y Chile en la zona austral.
2. Medidas para promover políticas de integración física, complementación económica y explotación de recursos naturales por cada Estado o en común, incluyendo la protección del medio ambiente.
3. Consideración de los comunes intereses antárticos, coordinación de políticas atinentes al continente helado, defensa jurídica de los derechos de ambos países y estudio de avances en los acuerdos bilaterales sobre común vecindad en la Antártica.

4. Cuestiones relacionadas con el Estrecho de Magallanes que indiquen las Partes, considerando los tratados y reglas de derecho internacional pertinentes.

5. Cuestiones relacionadas con las líneas de base rectas.

La tercera fase, luego de cumplidas las dos primeras, consistiría en elaborar y ejecutar lo convenido.

Asistían a Etcheverry Boneo la Dra. Hortensia Gutierrez Posse, Susana Ruiz Cerruti, Federico Mirré, Enrique Candiotti y otros valiosos funcionarios del servicio exterior. Yo participé en el tratamiento de los temas económicos y de infraestructura del segundo punto del Acta.

No hubo ninguna dificultad en acordar sobre los puntos 2 y 3 del Acta de Puerto Montt. No se llegaron a tratar los puntos 4 y 5 que estaban muy ligados al arreglo limítrofe del primer punto.

La voluntad argentina del uso de su potencial militar se manifestó durante esos meses mediante declaraciones y hechos concretos protagonizados por altos oficiales y unidades de las fuerzas armadas. Emergieron “halcones” que podían forzar acciones militares en el caso que no se alcanzase un acuerdo que evitara una pérdida tan importante de mar argentino. También había “palomas”. La preminencia de unos u otros fue permanentemente indagada por la inteligencia chilena. La cuestión del Beagle ponía el eventual uso de las fuerzas armadas tras un caso convencional de defensa de la soberanía territorial. Era una causa propia de la formación y el espíritu militar, bien diferente del accionar frente al carácter celular y terrorista de las organizaciones armadas en un planteo de guerra revolucionaria por el poder. Esto explicaba el fervor puesto por la oficialidad de las tres fuerzas y su mayor simpatía por los halcones en la causa del Beagle que contrastaba con la modalidad de la lucha antisubversiva.

La evaluación de sus negociadores sobre el predominio de los halcones sobre las palomas era determinante del avance o del retroceso en el logro de un acuerdo aceptable para la Argentina. En ese momento el potencial militar argentino conservaba una capacidad teóricamente superior a la de Chile. De cualquier forma, en un enfrentamiento no se hubieran podido evitar graves consecuencias humanas y materiales en ambos países.

Desde principios de los setenta las fuerzas armadas argentinas habían encarado un programa de reequipamiento que incluía dos destructores misilísticos de tecnología británica, tres submarinos de diseño de Thyssen de Alemania, uno de los cuales se fabricaría en el nuevo astillero local Domecq García. La Fuerza Aérea ya disponía de la flota de 14 aviones Mirage. La eventual acción militar de la Argentina ya estaba referida como Operación Soberanía y apuntaba esencialmente a la ocupación de las islas en litigio. Está claro que una acción militar ofensiva colisionaba con disposiciones del Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca, la Carta de la OEA y la Carta de las Naciones Unidas. No obstante, esa eventual operación tenía un claro efecto disuasivo en las negociaciones.

A partir de fines de 1977 el programa de equipamiento se aceleró con la denominación de Marco Regional. También con Thyssen el Ejército completó el montaje de la planta de fabricación y la puesta en producción del denominado tanque argentino mediano. La Armada concretó la compra en Francia de 14 aeronaves Super Etandart de la fábrica Dessault equipados con misiles Exocet.

Entre mayo y noviembre de 1978 se puso en marcha una tarea de coordinación de medidas y acciones en el ámbito civil del sector público para la eventualidad de que se llegara a un enfrentamiento bélico. Estas tareas estaban encuadradas en la ley 16.970 de Defensa y Seguridad Nacional que disponía un mecanismo de movilización coordinado desde el ministerio de

Defensa. Había un funcionario coordinador en cada ministerio que participaba en la programación de las medidas y que a su vez era responsable de canalizar las instrucciones a los responsables de ejecutarlas. En el ministerio de Defensa fue habilitada una sala de acceso restringido en la que había paneles de seguimiento de cada una de las medidas puestas en marcha. Con la aproximación de la fecha del 2 de noviembre de 1978 esas reuniones cobraron más intensidad.

Las negociaciones de la Comisión Mixta N°2 no alcanzaron un acuerdo en el plazo establecido. La representación argentina mantenía su aspiración a tener mojones en las islas atlánticas periféricas para asegurar sin riesgo futuro su proyección marítima. La delegación chilena se había fijado como límite el reconocimiento de su soberanía íntegra en todas las islas, de acuerdo con el Tratado de 1881 y pretendía la proyección marítima, aunque aceptaba acuerdos de su uso conjunto por la Argentina.

La ausencia de un acuerdo puso a los dos países en la antesala del uso de sus fuerzas armadas en los días previos a la Navidad de 1978. Hubo movilización de ambos lados. En conciencia, las cúpulas de ambas partes entendían que cualquier acción bélica podría tener consecuencias que nadie deseaba.

Con el conflicto bélico prácticamente en sus inicios se produjo la intervención papal. Juan Pablo II ofreció su mediación. Tres meses antes, el 20 de septiembre de 1978, había enviado una carta autógrafa a los episcopados de ambos países pidiéndoles intervenir para evitar un enfrentamiento bélico. Los canales de contacto operaron rápidamente en ambos sentidos. Los dos gobiernos aceptaron la mediación papal y desistieron de cualquier acción militar inmediata. Las negociaciones se reencauzaron con el invaluable aporte del Cardenal Antonio Samoré. Se decidió que con la ayuda de la mediación se

continuaría con la tercera etapa, aunque no hubiera habido acuerdo en la segunda, y que se entregaría al mediador papal todos los elementos legados por la Comisión Mixta N°2.

El Santo Padre instruyó a Samoré que como condición para la mediación se exigiera a ambas partes renunciar al uso de la fuerza. Naturalmente esto encontró del lado argentino la dificultad de tener que resignar ese elemento de disuasión y presión que parecía jugar a su favor en ese proceso. Se propusieron textos alternativos como “proponerse el objetivo de una solución pacífica” y otros, que no fueron aceptados por Samoré. Se había fijado el 8 de enero de 1979 la fecha para firmar en Montevideo el acta de inicio de la mediación. Hasta esa misma mañana no se había logrado acuerdo sobre el texto y Samoré expresaba su desazón y la amenaza de abandonar la mediación. Finalmente, los dos cancilleres Hernán Cubillos y Carlos Washington Pastor firmaron un acta con el pedido de mediación a la que se agregó una segunda acta que hacía constar el pedido papal de renuncia al uso de la fuerza y que, sin explicitar claramente su aceptación, aunque sí su acuerdo, fue refrendada por los dos cancilleres.

La sede de la negociación pasó así al Vaticano. Las delegaciones trabajaron en Roma. La argentina pasó a ser conducida por Guillermo Moncayo, un reconocido jurista, y la chilena por el embajador Enrique Bernstein. Los integrantes y asesores de la Comisión 2 continuaron trabajando en esta etapa. La parte argentina tuvo la invaluable ayuda de Pedro Frías, miembro recordado de nuestra Academia.

Las negociaciones en Roma permitieron encontrar los espacios para una aproximación entre las partes. El camino se fue abriendo de la forma que era lógica: volver al espíritu del Acuerdo de límites de 1881 que aceptaba que las islas fueran chilenas, pero el mar territorial se extendiera por solo tres millas.

La zona económica exclusiva, concepto que no existía en 1881, fue el eje de la mediación. Se dejó de lado las 200 millas y la mediación se concentró en la cuestión marítima. En las conversaciones se incluyó también el tema de la delimitación en la boca oriental del Estrecho de Magallanes.

El fallo papal - en rigor la propuesta papal - fue emitida casi dos años después, el 12 de diciembre de 1980. La parte sustancial de la propuesta fue la delimitación marítima, aunque se integraba con reglas referidas a la navegación, a las actividades conjuntas en el área y a la solución de controversias. El mar territorial chileno proyectado desde las islas quedó limitado a 3 millas y no 12 como era de uso internacionalmente. Los límites de la zona económica exclusiva se establecían por una poligonal que partía del punto XX que es el de la unión del Canal de Beagle con el océano Atlántico, Desde ahí corría en dirección sudeste hasta alcanzar el meridiano de $65^{\circ}43',6$ y por él hacia el sur hasta el paralelo $56^{\circ}22',8$ S y por él hacia el oeste hasta el meridiano del Cabo de Hornos $67^{\circ} 16',0$ (a 24 millas al sur del Cabo). Desde ese punto hacia el sur el límite se proponía siguiendo ese meridiano hasta las 200 millas al sur del Canal de Beagle. Pero además agregaba: “Al Sur del punto final del límite (punto F), la Zona Económica Exclusiva de la República de Chile se prolongará, hasta la distancia permitida por el derecho internacional, al Occidente del meridiano $67^{\circ} 16',0$ de longitud Oeste, deslindando al Oriente con el altamar”. O sea que Chile deberá mantenerse siempre al oeste del meridiano de Hornos. Sin embargo, a diferencia de lo establecido en el resto de los mares asignados en el Tratado, en los que se abarcaba suelo y subsuelo, es decir plataforma, en este caso sólo especifica que se aplica a la Zona Económica Exclusiva. Dejaba así un espacio para que Chile pudiera reclamar plataforma al este del meridiano del Cabo de Hornos siempre que sea al sur del punto F. Todo esto es más fácil visualizarlo sobre un mapa.

El área de aguas atlánticas asignado a Chile resultaba de 18.650 Km², sustancialmente menor que los 81.370 Km² que pretendía.

Además, se establecía un conjunto importante de facilidades de navegación y explotaciones conjuntas, La Argentina evitaba lo que realmente más la afectaba y Chile mantenía su soberanía sobre las islas que tradicionalmente ocupaba. Los negociadores de ambos países que habían vivido dos años de tratativas, consideraban que era una solución equilibrada y aceptable. Restaba que pudieran convencer a sus gobiernos y conciudadanos que no estaban en las mismas condiciones e información para evaluar ese resultado.

En el conflicto limítrofe de la boca oriental del Estrecho de Magallanes la propuesta papal le dio la razón a la Argentina. El límite sería la línea recta que une Punta Dungeness con el Cabo Espíritu Santo. Se descartaba así la aspiración chilena de trazar perpendiculares desde esos dos puntos de la costa, penetrando en el Atlántico hasta su intersección.

La propuesta debía ser aceptada por los gobiernos de ambos países antes del 8 de enero de 1981. El gobierno chileno lo hizo, no así el argentino. La cuestión no resultó tan fácil como lo suponían los propios negociadores y lo creía el mediador. Del lado argentino surgieron reclamos de que en el acuerdo se incluyera el principio Bioceánico: Chile en el Pacífico y la Argentina en el Atlántico. Además, algunos objetaban que se tomara el compromiso de renunciar al uso de la fuerza. Del lado chileno surgieron críticas acerca que el límite del meridiano del Cabo de Hornos se prolongara de hecho más al sur del punto F de la delimitación. Se visualizaba esto como una limitación al reclamo de la plataforma continental, aunque como dije anteriormente, la palabra plataforma no estaba incluida. Chile tenía aspiraciones de extender la plataforma propia al este del meridiano de Hornos, más al sur del punto F. De hecho, Chile lo

planteó recientemente en 2023 motivando una protesta del gobierno argentino. Francisco Orrego había sugerido en aquel momento torcer esa recta del límite hacia el este.

El cardenal Samoré murió el 3 de febrero de 1983 sin alcanzar a ver la firma del acuerdo. Lo continuó el cardenal Agostino Casaroli.

La larga demora en la aceptación argentina de la propuesta se debió a los posicionamientos políticos entre el gobierno y la oposición, a argumentos nacionalistas y a un clima convulsionado que impedía una seria discusión y análisis. Con la elección y asunción del gobierno constitucional a fines de 1983 ese panorama cambió.

Hugo Gobbi en nuestro país y Ernesto Videla Cifuentes en Chile, con su experiencia y conocimiento de la negociación, recorrieron estamentos decisorios y ayudaron a entender y aceptar la propuesta papal. La guerra y la derrota de Malvinas influyó sin duda en un alejamiento de cualquier eventualidad militar y una mayor valoración de la paz en la opinión pública. El presidente Raúl Alfonsín propuso un referéndum con debate previo. Quedó gravado en el recuerdo el mantenido entre el canciller Dante Caputo y el senador peronista Vicente Saadi. El referéndum se realizó el 25 de noviembre de 1984 resultando un 81,13 % por la aprobación. El 29 de noviembre ambos cancilleres firmaron el Tratado en el Vaticano. El poder ejecutivo lo envió al Congreso y el 14 de marzo de 1985 se sancionó la ley que lo ratificó.

El deseo de la paz y el rechazo a la guerra fue incorporado y luego aceptado por ambas partes cuando el Tratado suscripto dice: *“Las Partes confirman su obligación de abstenerse de recurrir directa o indirectamente a toda forma de amenaza o uso de la fuerza y de adoptar toda otra medida que pueda alterar la armonía en cualquier sector de sus relaciones mutuas. Confirman asimismo su obligación de solucionar siempre y exclusivamente por*

medios pacíficos todas las controversias de cualquier naturaleza que por cualquier causa hayan surgido o puedan surgir entre ellas”.

Habían transcurrido siete años desde aquel día en que Julio Philippi había dicho que no había nada que negociar. En aquel momento Chile ya tenía su cartografía definida y su zona económica exclusiva avanzaba 200 millas sobre el océano Atlántico. Al final de todo aquel proceso la Argentina había evitado la pérdida de 62.720 kms² de mar y preservado la proyección antártica. Ahora cabe la siguiente pregunta: ¿Se hubiera logrado este resultado sin hacer jugar el poder disuasivo del eventual uso de la capacidad militar? Es difícil razonar con supuestos contra fácticos, pero hay opiniones divididas. Algunos de quienes estuvieron involucrados en las negociaciones creen que no hubiera sido posible.

No debe entenderse este relato y la apreciación del efecto disuasivo del uso de la fuerza, como una apología del militarismo. Por definición la diplomacia es el instrumento de las naciones para llevar las relaciones internacionales en paz y con respeto de las propias soberanías. Por sí sola la diplomacia puede resolver disputas cuando las consecuencias económicas, sociales o políticas son acotadas. Pero no puede desconocerse la importancia del potencial económico y el militar cuando están en discusión asuntos de mayor gravitación o cuestiones territoriales. En estos casos la diplomacia por sí sola puede carecer de la fuerza disuasiva necesaria para lograr sus objetivos, aunque tenga la razón.

Una pregunta de mayor profundidad es si una cuestión territorial y de soberanía entre países puede llegar a justificar una guerra. Somos todos seres humanos, Hijos de Dios. ¿Pueden el amor y la paz estar por encima del concepto de patria y nación? O debemos seguir los dictados que el Papa León XIV nos está

proponiendo en el Capítulo V de su encíclica Magnifica Humanitas, cuando nos dice “*La conciencia de un destino común de los pueblos exige que la cultura de la negociación se convierta cada vez más en un compromiso compartido, político y cultural, capaz de alejar gradualmente a la humanidad de la espiral de la violencia.*” También la reciente encíclica nos dice algo que ha confirmado el buen final del conflicto del Beagle: “*La humanidad cuenta con instrumentos mucho más eficaces y capaces de promover la vida humana para afrontar los conflictos, como el diálogo, la diplomacia y el perdón*”

Todas estas son cuestiones que quedan libradas al pensamiento y a la opinión de cada uno. El repaso del conflicto del Beagle creo que invita a meditarlas.

Muchas gracias.



